

DECRETO N° 0 80 7

NEUQUÉN, 07 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 4122-I-02 iniciado por la Empresa INDALO S.A. mediante el cual interpone reclamación administrativa contra la Disposición N° 001 de fecha 04 de febrero de 2002 dictada por el Subsecretario General, Legal y Técnico de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter F. Bove, en el carácter de apoderado de la Empresa, impugna la Disposición mencionada por contener los vicios muy graves encuadrados en el Artículo 66º) Incisos b) y c), y los graves del Artículo 67º) Incisos a), m) y s) de la Ordenanza N° 1728, en virtud de que resulta discordante con la cuestión de hecho acreditada en el expediente, no es razonable y carece de motivación, solicitando la revocación y reiterando lo peticionado oportunamente mediante recurso jerárquico del 29-08-01 -recomposición de la ecuación económica - financiera del contrato;

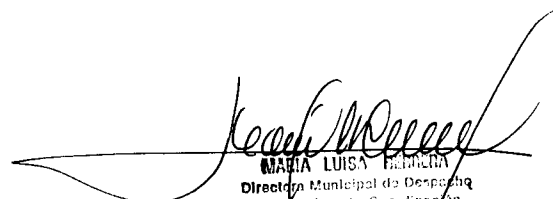
Que a solicitud de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, la Dirección General de Transporte, mediante Pase N° 155/02, incorpora la documentación atinente a la cuestión planteada y aquella, con la adjunción del Expediente SGC N° 6376-I-01 remite las actuaciones al área legal;

Que a fs. 60/60 vta., obra Dictamen N° 337/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual expresa que, tal como sostuvo en el Dictamen N° 700/01, los vicios graves en que se pretende fundar el reclamo no se condicen con las constancias de las actuaciones, en virtud de que la situación planteada por la Empresa ha sido considerada y analizada por la Administración Municipal, de lo cual surge que el impacto de las medidas económicas no superó el 10% dispuesto en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 8809;

Que agrega, las circunstancias analizadas abarcan hasta el reclamo de reconocimiento de aumento de costos que tramitara por Expediente SGC N° 6376-I-01, siendo contempladas las posteriores en las actas acuerdos suscriptas por la Empresa y el Municipio, aprobados por Ordenanzas N°s. 9373 y 9445;

Que, con respecto al actual reclamo, entiende que reitera los argumentos expuestos en el recurso ya resuelto al sólo efecto de agotar la vía ad-

///...2º


MARÍA LUISA BARRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación -
Municipalidad de Neuquén

///...2º

ministrativa, sugiriendo rechazar el mismo por cuanto la Disposición atacada refleja la situación fáctica planteada, es razonable y se encuentra debidamente motivada, no advirtiéndose vicios que afecten su validez;

Que a fs. 62/63 la Empresa acompaña asientos contables a efectos de actualizar los datos consignados en el recurso jerárquico oportunamente presentado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

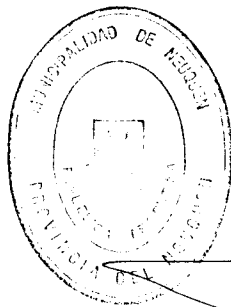
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la **EMPRESA** ----- **INDALO S.A.**, a través de su apoderado Sr. **Walter F. Bove**, contra la Disposición N° 01/02 del Subsecretario General, Legal y Técnico que rechazó el recurso jerárquico oportunamente presentado con motivo de la sanción de la Disposición 017/01 de la Dirección General de Transporte, la cual no hizo lugar a la solicitud de reconocimiento de aumento de costos y su compensación y el pedido de suspensión del pago de la tasa de comercio, canon y patente de rodados; de conformidad con lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 337/02.-

Artículo 2º) NOTIFICAR la presente Disposición a la Empresa **INDALO S.A.**, a ----- través de la **Dirección General de Transporte**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten signature]
SARMA COISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén